

Modifican la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, que aprobó indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 396-2021-VIVIENDA

Lima, 22 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 107-2021/VIVIENDA-OGPP-OI y los Informes N° 105-2021/VIVIENDA-OGPP-OI y N° 106-2021/VIVIENDA-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 097-2021-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorándum N° 1563-2021/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 866-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el inciso 3 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI) del Sector, conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la Dirección General de Programación Multianual (en adelante, DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 104-2017-VIVIENDA se dispone que la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumpla las funciones de OPMI en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 005-2020-VIVIENDA y N° 338-2020-VIVIENDA, se aprueban los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno;

Que, el párrafo 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante, Directiva General), establece que la OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se

enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, asimismo, el párrafo 11.3 del artículo 11 de la Directiva General establece que la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente, mientras que el numeral 11.4 del citado artículo establece que los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la OPMI del Sector responsable en su portal institucional;

Que, a través del Oficio N° 107-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, la Oficina de Inversiones de la OGPP del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de OPMI del Sector, solicita a la DGPMI, la validación metodológica de la actualización de seis (6) indicadores de brechas y de un (1) nuevo indicador de brecha;

Que, con el Oficio N° 097-2021-EF/63.03, la DGPMI remite el Informe N° 202-2021-EF/63.03, a través del cual valida metodológicamente la propuesta remitida y coordinada por la Oficina de Inversiones del MVCS;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el sustento de la Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, sustenta y propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, a fin de actualizar seis (6) indicadores de brechas aprobados por la mencionada Resolución Ministerial, así como aprobar la incorporación de un (1) nuevo indicador de brechas;

Que, con el Informe N° 866-2021-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista legal, emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA a fin de actualizar seis (6) indicadores de brechas aprobados por la mencionada Resolución Ministerial, así como aprobar la incorporación un (1) nuevo indicador de brecha del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiendo su publicación integral en aplicación del párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 005-2020-VIVIENDA y N° 338-2020-VIVIENDA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Aprobación

Apruébanse los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno que, en Anexo denominado Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, forma parte integrante de la presente Resolución, bajo los siguientes nombres:



- Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable.
- Porcentaje de población rural que no tiene continuidad del servicio de agua potable.
- Porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L).
- Porcentaje de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L).
- Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.
- Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.
- Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.
- Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.
- Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas.
- Porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.
- Porcentaje de m² de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.
- Porcentaje de predios urbanos sin catastro.
- Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.
- Porcentaje de áreas urbanas sin servicio de drenaje pluvial.
- Porcentaje de centros de investigación y desarrollo (I+D) con el servicio de investigación en construcción y saneamiento por implementar.
- Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento que operan en condiciones inadecuadas.
- Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento por implementar.
- Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación".

Artículo 2.- Encárgase a la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, la difusión de los instrumentos metodológicos en los tres niveles de gobierno, para su aplicación en la elaboración de los Programas Multianuales de Inversiones en el ámbito del Sector.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo denominado Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

2024456-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ

Designan Gerente de Prensa del IRTP

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000141-2021-IRTP-PE

Lima, 21 de diciembre del 2021

NORMAS LEGALES

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, corresponde al Consejo Directivo designar y remover en el cargo, entre otros, a los titulares de los órganos de asesoramiento, apoyo y línea;

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente de Prensa, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 19-02-2021-CD/IRTP, del 21 de diciembre de 2021, se designa al señor Julio César Navarro Falconí, en el cargo de confianza de Gerente de Prensa del IRTP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; para lo cual el Presidente Ejecutivo emitirá resolución de designación;

Con los vistos de la Gerente General, de la Jefa del Área de Administración de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 23 de diciembre de 2021, al señor Julio César Navarro Falconí, en el cargo de Gerente de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSEPH ELIAS DAGER ALVA
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

2024130-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Modifican el Anexo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 451, referido a los supuestos de modificación en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 203-2021-OS/GG

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El memorando N° GSE-723-2021 de la Gerencia de Supervisión de Energía, mediante el cual propone la modificación del Anexo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 451, referido a los supuestos de modificación en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-EM, el Ministerio de Energía y Minas transfirió a Osinergmin el

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|---|------------|------------------------------|--|-----------|-----|--------------|------------|--------|
| Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable. | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | |
| Este indicador permite medir el porcentaje de la población urbana que no dispone del agua potable para consumo de forma continua y diaria por parte del prestador del servicio. | | | | | | | | |
| Según el Objetivo N° 06 Agua y Saneamiento, de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles al 2030 de las Naciones Unidas, la continuidad del servicio de agua potable es importante para la salud, siendo lo ideal disponer durante las 24 horas del día. La no continuidad o el suministro por horas, además de ocasionar inconvenientes debido a que obliga al almacenamiento intradomiciliario, afecta la calidad y puede generar problemas de contaminación en las redes de distribución. | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | |
| El indicador corresponde a la dimensión de desempeño de calidad | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | |
| Personas | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Ámbito</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Población</th> <th style="text-align: center;">(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Perú –Urbano</td> <td style="text-align: center;">11,677,883</td> <td style="text-align: center;">45.17%</td> </tr> </tbody> </table> | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Población | (%) | Perú –Urbano | 11,677,883 | 45.17% |
| Ámbito | | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | |
| | Población | (%) | | | | | | |
| Perú –Urbano | 11,677,883 | 45.17% | | | | | | |
| Fuente: ENAPRES 2020 - INEI | | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | |
| Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suministro de agua potable para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Según la mencionada entidad, se requiere entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud | | | | | | | | |

Con este indicador se permitirá orientar inversiones para asegurar la continuidad del servicio de agua potable durante las 24 horas y todos los días de la semana por parte del prestador del servicio. La no continuidad o el suministro limitado de horas de servicio, obliga al almacenamiento intradomiciliario afectando la salud de las personas.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- El indicador 2020, contiene información de enero-diciembre 2020, y está elaborado en base a dos modalidades de recojo de información: 50,0% por entrevista presencial en los meses de enero a marzo y setiembre a diciembre 2020 y 50,0% por entrevista telefónica los demás meses, por el aislamiento social de la Pandemia COVID-19.
- El indicador no es exacto porque se recoge a partir de la declaración del informante y no corresponde a una constatación in situ.
- Las estimaciones obtenidas por la ENAPRES proporcionan estimaciones con un margen de error y nivel de confianza y se evalúa la confiabilidad con el coeficiente de variación donde si es mayor a 15% se considera referencial.

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia.

PRECISIONES TÉCNICAS

- Se considera ámbito urbano a aquellos centros poblados con más de 2,000 habitantes.
- Este indicador comprende a la población total de los hogares (Con servicio de agua por red pública)

MÉTODO DE CÁLCULO

Fórmula para el cálculo del Porcentaje de la población rural sin continuidad del servicio de agua potable (%PUSCA):

$$\% \text{ PUSCA} = \frac{\text{PUSCA} * 100}{\text{PTU}}$$

Siendo:

%PUSCA = Porcentaje de la población urbana sin continuidad del servicio de agua potable

PUSCA= Población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua por red pública las 24 horas y 7 días a la semana (Menor a 24 horas al día)

PTU = Total de población urbana

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

Responsable de calcular, y proporcionar la información:

El área de estadística del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

- Base de datos de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática: <http://iinei.inei.gob.pe/micrdatos/> Módulo 100 – Características de la Vivienda y del Hogar.

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- El área de estadística del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el responsable de recoger, limpiar, y estimar el valor numérico del indicador de brecha a través del cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES.

SINTAXIS-FORMULA

La sintaxis fue generada con el software SPSS

```
*****Calculo de las horas de servicio  
RECODE P130A P130B P130C (SYSMIS=0).  
EXECUTE.
```

```
IF (P129G<=3) HARP=1.  
EXECUTE.
```

```
COMPUTE DIAS_AGUA=P130B.  
EXECUTE.
```

```
IF((P129G<=3) & (P130=1)) DIAS_AGUA=7.  
EXECUTE.
```

```
COMPUTE HORAS_AGUA=P130C.  
EXECUTE.
```

```
IF((P129G<=3) & (P130=1)) HORAS_AGUA=P130A.  
EXECUTE.
```

```
IF (P129G<=3) Horas_dia = (DIAS_AGUA * HORAS_AGUA)/7.  
EXECUTE.
```

*cálculo del servicio continuo.

```
COMPUTE SIN_SERVICIO_CONTINUO = 1.  
EXECUTE.
```

```
IF(Horas_dia = 24) SIN_SERVICIO_CONTINUO = 0.  
EXECUTE.
```

```
VALUE LABELS SIN_SERVICIO_CONTINUO  
0 Con servicio continuo  
1 Sin servicio continuo o sin servicio.
```

*FILTRAMOS Y PONDERAMOS A LA POBLACIÓN RESIDENTE.

```
IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)) Residente = 1. *Filtrar.
```

```
USE ALL.  
COMPUTE filter_$( Residente = 1).  
VALUE LABELS filter_$ 0 'Not Selected' 1 'Selected'.  
FORMATS filter_$( f1.0).  
FILTER BY filter_$.  
EXECUTE.
```

WEIGHT BY FACTOR.

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0089 Saneamiento Rural |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|---|-----------|------------------------------|--|-----------|-----|--------------|-----------|--------|
| Porcentaje de población rural que no tiene continuidad del servicio de agua potable. | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | |
| Este indicador permite medir el porcentaje de la población rural que no dispone del agua potable para consumo de forma continua y diaria por parte del prestador del servicio. | | | | | | | | |
| Según el Objetivo N° 06 Agua y Saneamiento, de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles al 2030 de las Naciones Unidas, la continuidad del servicio de agua potable es importante para la salud, siendo lo ideal disponer durante las 24 horas del día. La no continuidad o el suministro por horas, además de ocasionar inconvenientes debido a que obliga al almacenamiento intradomiciliario, afecta la calidad y puede generar problemas de contaminación en las redes de distribución. | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | |
| El indicador corresponde a la dimensión de desempeño de calidad | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | |
| Personas | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Ámbito</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Población</th> <th style="text-align: center;">(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Perú – Rural</td> <td style="text-align: center;">2,788,824</td> <td style="text-align: center;">40.96%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ENAPRES 2020 - INEI</p> | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Población | (%) | Perú – Rural | 2,788,824 | 40.96% |
| Ámbito | | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | |
| | Población | (%) | | | | | | |
| Perú – Rural | 2,788,824 | 40.96% | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | |
| Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suministro de agua potable para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Según la mencionada entidad, se requiere entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. | | | | | | | | |

Con este indicador se permitirá orientar inversiones para asegurar la continuidad del servicio de agua potable durante las 24 horas y todos los días de la semana por parte del prestador del servicio. La no continuidad o el suministro limitado de horas de servicio, obliga al almacenamiento intradomiciliario afectando la salud de las personas.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- El indicador 2020, contiene información de enero-diciembre 2020, y está elaborado en base a dos modalidades de recojo de información: 50,0% por entrevista presencial en los meses de enero a marzo y setiembre a diciembre 2020 y 50,0% por entrevista telefónica los demás meses, por el aislamiento social de la Pandemia COVID-19.
- El indicador no es exacto porque se recoge a partir de la declaración del informante y no corresponde a una constatación in situ.
- Las estimaciones obtenidas por la ENAPRES proporcionan estimaciones con un margen de error y nivel de confianza y se evalúa la confiabilidad con el coeficiente de variación donde si es mayor a 15% se considera referencial.

PRECISIONES TÉCNICAS

- Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados con una población no mayor a 2,000 habitantes (*i.e. 2000 o menos habitantes*).
- Este indicador comprende a la población total de los hogares (Con servicio de agua por red pública)

MÉTODO DE CÁLCULO

Fórmula para el cálculo del Porcentaje de la población rural sin continuidad del servicio de agua potable (%PRSCA):

$$\% \text{ PRSCA} = \frac{\text{PRSCA} *}{\text{PTR}} 100$$

Siendo:

%PRSCA = Porcentaje de la población rural sin continuidad del servicio de agua potable

PRSCA= Población rural que no tiene continuidad del servicio de agua por red pública las 24 horas y 7 días a la semana (Menor a 24 horas al día)

PTR = Total de población rural

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

Responsable de calcular, y proporcionar la información:

- El área de estadística del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

- Base de datos de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática, disponible en: <http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/>

Los nombres de las bases y sus respectivas variables pueden cambiar dependiendo del año de referencia.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La OPMI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es la responsable de recoger, limpiar, y estimar el valor numérico del indicador de brecha a través del cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES.

SINTAXIS-FORMULA

La sintaxis fue generada con el software SPSS

*****Calculo de las horas de servicio
RECODE P130A P130B P130C (SYSMIS=0).
EXECUTE.

IF (P129G<=3) HARP=1.
EXECUTE.

COMPUTE DIAS_AGUA=P130B.
EXECUTE.

IF((P129G<=3) & (P130=1)) DIAS_AGUA=7.
EXECUTE.

COMPUTE HORAS_AGUA=P130C.
EXECUTE.

IF((P129G<=3) & (P130=1)) HORAS_AGUA=P130A.
EXECUTE.

IF (P129G<=3) Horas_dia = (DIAS_AGUA * HORAS_AGUA)/7.
EXECUTE.

*cálculo del servicio continuo.

COMPUTE SIN_SERVICIO_CONTINUO = 1.
EXECUTE.

IF(Horas_dia = 24) SIN_SERVICIO_CONTINUO = 0.
EXECUTE.

VALUE LABELS SIN_SERVICIO_CONTINUO
0 Con servicio continuo
1 Sin servicio continuo o sin servicio.

*FILTRAMOS Y PONDERAMOS A LA POBLACIÓN RESIDENTE.

IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)) Residente = 1. *Filtrar.

USE ALL.

COMPUTE filter_\$(Residente = 1).
VALUE LABELS filter_\$ 0 'Not Selected' 1 'Selected'.
FORMATS filter_\$ (f1.0).
FILTER BY filter_\$.
EXECUTE.

MVCS
Por: VILDOZOLA FLORES Hugo Manfred FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V' B°
Fecha: 2021/12/21 13:25:26-0500

MVCS
Por: ALVINO ANDRADE Jeremias Braulio FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V' B°
Fecha: 2021/12/21 12:39:15-0500

WEIGHT BY FACTOR.

MVCS
Por: VILDOZOLA FLORES Hugo Manfred FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V^o B^o
Fecha: 2021/12/21 13:25:26-0500

MVCS
Por: ALVINO ANDRADE Jeremias Braulio FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V^o B^o
Fecha: 2021/12/21 12:39:15-0500

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|--------|------------------------------|--|-----------|-----|---------------|-----------|--------|
| Porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L) | | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | | |
| Es el porcentaje de viviendas con servicio de agua cuya presencia de cloro residual es menor al límite permisible (0.5 MG/L). | | | | | | | | | |
| Con este indicador se plantea que el agua para consumo humano esté alineada a lo dispuesto en el Reglamento de aprobado en el Decreto Supremo N°031-2010-SA, en el que se indica que el límite superior del nivel de cloro residual libre es de 0.5 mg/l, por debajo de este nivel la calidad del agua para consumo humano no es adecuada. | | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | | |
| El indicador corresponde a la dimensión de desempeño de calidad | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | | |
| Viviendas | | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="2">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th>Viviendas</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perú – Urbano</td> <td>3,499,363</td> <td>49.05%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ENAPRES 2020 - INEI</p> | | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Viviendas | (%) | Perú – Urbano | 3,499,363 | 49.05% |
| Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | | | |
| | Viviendas | (%) | | | | | | | |
| Perú – Urbano | 3,499,363 | 49.05% | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| <p>Este indicador permite conocer el número de viviendas en el ámbito urbano cuya calidad del agua que consume la población presenta cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L).</p> <p>La presencia del cloro en el agua para el consumo humano es importante porque elimina las bacterias y otros microorganismos presentes en el agua, evitando de esta manera las enfermedades infecciosas de origen hídrico, que en algunos casos pueden ser muy graves.</p> | | | | | | | | | |
| LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de inferencia de la fuente de datos; Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) es nacional y departamental. | | | | | | | | | |

- Se contará con esta información solo para los hogares cuyo informante acceda a que se tome una muestra del agua que consume su hogar (pregunta 129D).
- El indicador 2020 contiene información tomada bajo la modalidad de entrevista presencial en los meses de enero a marzo y setiembre a diciembre 2020, para los demás meses no se cuenta con información ya que no se hizo seguimiento a las preguntas que construyen el indicador, debido a la reducción del cuestionario por el aislamiento social.
- Las estimaciones obtenidas por la ENAPRES proporcionan estimaciones con un margen de error y nivel de confianza y se evalúa la confiabilidad con el coeficiente de variación donde si es mayor a 15% se considera referencial.

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

PRECISIONES TÉCNICAS

- Se considera que el servicio de agua en una vivienda es potable cuando la concentración de cloro residual libre es mayor o igual a 0.5 MG/L.
- Se considera ámbito urbano a aquellos centros poblados con más de 2,000 habitantes.
- Este indicador comprende al total de los hogares (Con servicio de agua por red pública) que se realizó la prueba.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%VUSCR = \frac{VUSCR}{TVU} \times 100$$

$$VUSCR = TVU - VUCCR$$

Donde:

%VUSCR = Porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L)

VUSCR = Número de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L)

VUCCR = Número de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual mayor o igual al límite permisible (0.5 MG/L)

TVU = Total viviendas urbanas

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

- Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática: <http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

SINTAXIS-FORMULA

```
*****  
*Sintaxis de cloro residual (Modulo 100)  
*****
```

```
if(P129C=1 | P129C=2 | P129C=3) Agua_segura=0.  
if(P129C=1) Agua_segura=1.  
EXECUTE.
```

```
VALUE LABELS Agua_segura  
1 Cloro residual mayor a 0.5 mg/l  
0 cc.
```

```
VARIABLE LABELS Agua_segura 'HOGARES QUE TIENEN AGUA SEGURA (Cloro residual mayor o igual 0.5 mg/l)  
'.
```

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0089 Saneamiento rural |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------------|--|------------------|------------|-------------|--------------|-------|
| Porcentaje de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L) | | | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | | | |
| Es el porcentaje de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L) | | | | | | | | | | |
| Con este indicador se plantea que el agua para consumo humano esté alineada a lo dispuesto en el Reglamento de aprobado en el Decreto Supremo N°031-2010-SA, en el que se indica que el límite superior del nivel de cloro residual libre es de 0.5 mg/l, por debajo de este nivel la calidad del agua para consumo humano no es adecuada. | | | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | | | |
| El indicador corresponde a la dimensión de desempeño de calidad | | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | | | |
| Viviendas | | | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="2">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th>Viviendas</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perú –Rural</td> <td>1,983,934.00</td> <td>97.4%</td> </tr> </tbody> </table> | | | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Viviendas | (%) | Perú –Rural | 1,983,934.00 | 97.4% |
| Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | | | | |
| | Viviendas | (%) | | | | | | | | |
| Perú –Rural | 1,983,934.00 | 97.4% | | | | | | | | |
| Fuente: ENAPRES 2020 – INEI | | | | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | | |
| Este indicador permite conocer el número de viviendas rurales cuya calidad del agua que consume la población presenta cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L). | | | | | | | | | | |
| La presencia del cloro en el agua para el consumo humano es importante porque elimina las bacterias y otros microorganismos presentes en el agua, evitando de esta manera las enfermedades infecciosas de origen hídrico, que en algunos casos pueden ser muy graves. | | | | | | | | | | |
| LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de inferencia de la fuente de datos; Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) es nacional y departamental. • Se contará con esta información solo para los hogares cuyo informante acceda a que se tome una muestra del agua que consume su hogar (pregunta 129D). | | | | | | | | | | |

- El indicador 2020 contiene información tomada bajo la modalidad de entrevista presencial en los meses de enero a marzo y setiembre a diciembre 2020, para los demás meses no se cuenta con información ya que no se hizo seguimiento a las preguntas que construyen el indicador, debido a la reducción del cuestionario por el aislamiento social.
- Las estimaciones obtenidas por la ENAPRES proporcionan estimaciones con un margen de error y nivel de confianza y se evalúa la confiabilidad con el coeficiente de variación donde si es mayor a 15% se considera referencial.

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia.

PRECISIONES TÉCNICAS

- Se considera que el servicio de agua en una vivienda es potable cuando la concentración de cloro residual libre es mayor o igual a 0.5 MG/L.
- Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados con 2,000 habitantes a menos.
- Este indicador comprende al total de los hogares (Con servicio de agua por red pública) que se realizó la prueba.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%VRSCR = \frac{VRSCR}{TVR} \times 100$$

$$VRSCR = TVR - VRCCR$$

Donde:

%VRSCR = Porcentaje de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L)

VRSCR = Número de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 MG/L)

VRCCR = Número de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual mayor o igual al límite permisible (0.5 MG/L)

TVR = Total viviendas rurales

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática:
<http://inei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

SINTAXIS-FORMULA

*Sintaxis de cloro residual (Modulo 100)

```
if(P129C=1 | P129C=2 | P129C=3) Agua_segura=0.  
if(P129C=1) Agua_segura=1.  
EXECUTE.
```

```
VALUE LABELS Agua_segura  
1 Cloro residual mayor a 0.5 mg/l  
0 cc.
```

```
VARIABLE LABELS Agua_segura 'HOGARES QUE TIENEN AGUA SEGURA (Cloro residual mayor o igual 0.5 mg/l)'.
```

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0089 Saneamiento rural |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|--------|--------------------------|--|-----------|---|-------------|-----------|------|
| Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública | | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | | |
| <p>El indicador está orientado a medir el déficit de la cobertura del acceso al servicio de agua potable mediante red pública, ya sea a través de conexión domiciliaria o pileta pública.</p> <p>El servicio de agua potable comprende todas las instalaciones que permitan al ciudadano acceder al servicio de agua potable, aplicando tecnologías adecuadas.</p> <p>Dicho servicio está conformado por el sistema de producción (captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología) y el sistema de distribución (almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología).</p> | | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | | |
| El indicador es de cobertura | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | | |
| Personas | | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="2">Valor Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th>Población</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perú –Rural</td> <td>1,525,521</td> <td>22.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ENAPRES 2020 - INEI</p> | | Ámbito | Valor Indicador Año 2020 | | Población | % | Perú –Rural | 1,525,521 | 22.4 |
| Ámbito | Valor Indicador Año 2020 | | | | | | | | |
| | Población | % | | | | | | | |
| Perú –Rural | 1,525,521 | 22.4 | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| <p>Este indicador permite medir el déficit de la cobertura del servicio de agua potable en el ámbito rural, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) por red pública o piletas públicas en el ámbito rural.</p> | | | | | | | | | |

El indicador cuantifica a la población rural que no tiene acceso al servicio de agua potable en términos relativos (%), para determinar la brecha por coberturar a través de intervenciones públicas que permitan a todos los hogares del país contar con los servicios de agua potable y así brindar el acceso universal a este servicio.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

El nivel de inferencia es nacional/rural

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son:

- Población del ámbito rural (centros poblados con igual o menor a 2000 habitantes).
- Población que acceda al servicio de agua potable a través de una conexión dentro o fuera de su vivienda instalada a una red pública.
- Población que acceda al servicio de agua potable a través de piletas públicas instaladas o no a una red pública.
- La población con acceso al servicio de agua potable mediante red pública se estima a partir de las preguntas del capítulo 100 del cuestionario ENAPRES: Característica de la vivienda y del hogar / Tema: saneamiento básico / Pregunta 129G: El abastecimiento de agua en su hogar, procede de: tiene seleccionado el código 1 (Red pública dentro de la vivienda) o 2 (Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación) o 3 (Pilón de uso público).
- ENAPRES considera como red pública a las redes de distribución de agua que brindan las Organizaciones Comunales así no sea tratada, y si el agua recibe tratamiento periódicamente se considera como agua potable.

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%PRSAP = \frac{(PTR - PRCAd - PRCAp)}{PTR} * 100$$

Donde:

% PRSAP = % Población rural sin acceso a los servicios de agua potable mediante red pública o piletas públicas

PRCAd = Población del ámbito rural con servicio de agua potable mediante red pública dentro o fuera de la vivienda.

PRCAp = Población del ámbito rural con servicio de agua potable mediante piletas públicas

PTR = Población Total del ámbito rural.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición de los indicadores de cobertura será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática: <http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos – ENAPRES

Pregunta 129G: El abastecimiento de agua en su hogar, procede de: tiene seleccionado el código 1 (Red pública dentro de la vivienda) o 2 (Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación) o 3 (Pilón de uso público).

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

SINTAXIS

Sintaxis en SPSS

```
*Indicador de agua por red pública.  
IF(AREA=2) Indicador_1=1.  
EXECUTE.  
  
IF (P129G=1 | P129G=2 | P129G=3) Indicador_1=0.  
EXECUTE.  
  
*Selección del residente.  
SELECT IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)).  
EXECUTE.
```

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de agua potable |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|--------|------------------------------|--|-----------|---|---------------|-----------|------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública. | | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | | |
| El indicador busca medir el déficit de cobertura de acceso al servicio de agua potable mediante red pública, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) o piletas públicas. | | | | | | | | | |
| El servicio de agua potable comprende todas las instalaciones que permitan al ciudadano acceder al servicio de agua potable aplicando tecnologías adecuadas. | | | | | | | | | |
| Dicho servicio está conformado por el sistema de producción (captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua potable, mediante cualquier tecnología) y el sistema de distribución (almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología). | | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | | |
| Sistema de agua potable | | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | | |
| El indicador es de cobertura | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | | |
| Personas | | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="2">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th>Población</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERÚ – Urbano</td> <td>1,354,244</td> <td>5.24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ENAPRES 2020 - INEI</p> | | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Población | % | PERÚ – Urbano | 1,354,244 | 5.24 |
| Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | | | |
| | Población | % | | | | | | | |
| PERÚ – Urbano | 1,354,244 | 5.24 | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de agua potable, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) por red pública o piletas públicas en el ámbito urbano. | | | | | | | | | |
| El indicador cuantifica a la población urbana que no tiene acceso al servicio agua potable en términos relativos (%), para determinar la brecha por coberturar a través de intervenciones públicas que permitan a todos los hogares del país contar con los servicios de agua potable y así brindar el acceso universal a este servicio. | | | | | | | | | |
| LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS | | | | | | | | | |
| El nivel de inferencia es nacional/urbano | | | | | | | | | |

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son:

- Población del ámbito urbano (centros poblados con más de 2000 habitantes).
- Población que acceda al servicio de agua potable a través de una conexión dentro o fuera de su vivienda instalada a una red pública.
- Población que acceda al servicio de agua potable a través de piletas públicas instaladas a una red pública.
- La población con acceso al servicio de agua potable mediante red pública se estima a partir de las preguntas del capítulo 100 del cuestionario ENAPRES: Característica de la vivienda y del hogar / Tema: saneamiento básico / Pregunta 129G: El abastecimiento de agua en su hogar, procede de: tiene seleccionado el código 1 (Red pública dentro de la vivienda) o 2 (Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación) o 3 (Pilón de uso público).

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\% \text{ PUSAP} = \frac{(TPU - PUCAc\bar{d} - PUCApp)}{TPU} \times 100 \%$$

Donde:

% PUSAP = Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de agua potable a través de red pública o piletas públicas.

PUCAc \bar{d} = Población del ámbito urbano con acceso al servicio de agua potable a través de conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda pero dentro de la edificación).

PUCApp = Población del ámbito urbano con acceso al servicio de agua potable a través de piletas públicas.

TPU = Población total del ámbito urbano nacional

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática:
<http://inei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

Pregunta 129G: El abastecimiento de agua en su hogar, procede de: tiene seleccionado el código 1 (Red pública dentro de la vivienda) o 2 (Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación) o 3 (Pilón de uso público).

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

SINTAXIS

Sintaxis fue generada con el Software estadístico de SPSS

*Indicador de agua por red pública.

IF(AREA=1) Indicador_1=1.

EXECUTE.

IF (P129G=1 | P129G=2 | P129G=3) Indicador_1=0.

EXECUTE.

*Selección del residente.

SELECT IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)).

EXECUTE.

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de alcantarillado |

| NOMBRE DEL INDICADOR | | | | | | | | |
|---|-----------|------------------------------|--|-----------|---|---------------|-----------|-------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas | | | | | | | | |
| DEFINICIÓN | | | | | | | | |
| El indicador busca medir el porcentaje de la población que no tiene acceso al servicio de alcantarillado (dentro o fuera de la vivienda) u otras formas de disposición sanitaria de excretas (UBS, letrinas) en el ámbito urbano. | | | | | | | | |
| El servicio de alcantarillado comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento. Este servicio está asociado a la capacidad del operador (EPS, Municipalidad) y al adecuado uso del sistema por parte de la población, entre otros. | | | | | | | | |
| UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO | | | | | | | | |
| Sistema de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas | | | | | | | | |
| DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO | | | | | | | | |
| El indicador es de cobertura | | | | | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | | | | | | | | |
| Personas | | | | | | | | |
| VALOR DEL INDICADOR | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="2">Valor del Indicador Año 2020</th> </tr> <tr> <th>Población</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perú - Urbano</td> <td>2,766,241</td> <td>10.78</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ENAPRES 2020 – INEI</p> | Ámbito | Valor del Indicador Año 2020 | | Población | % | Perú - Urbano | 2,766,241 | 10.78 |
| Ámbito | | Valor del Indicador Año 2020 | | | | | | |
| | Población | % | | | | | | |
| Perú - Urbano | 2,766,241 | 10.78 | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | | |
| Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas. | | | | | | | | |
| La falta de dichos servicios influye en la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis y tiene efectos en la malnutrición. | | | | | | | | |
| LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS | | | | | | | | |
| El nivel de inferencia de la ENAPRES es nacional y por departamento | | | | | | | | |

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son:

- Población del ámbito urbano (centros poblados con más de 2000 habitantes).
- Población que acceda al servicio de alcantarillado a través de una conexión dentro de su vivienda o fuera de su vivienda, pero dentro de la edificación.
- Población que accede a otras formas de disposición sanitaria de excretas como UBS o letrina (por observación directa)
- La población con acceso al servicio alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, se estima a partir de las preguntas del capítulo 100 del cuestionario ENAPRES: Característica de la vivienda y del hogar / Pregunta 142A: El baño o servicio higiénico que tiene su hogar, está conectado a: tiene seleccionado el código 1 (¿Red pública de desagüe dentro de la vivienda?) o 2 (¿Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación?), o 3 (letrina) o 4 (pozo séptico) o 5 (Pozo ciego o negro) y estos a su vez en la Pregunta 143: Accedió a la observación, tiene seleccionado el código 1 (Si), y además en la Pregunta 146: Resultado de la observación directa, tiene seleccionado el código 3 (letrina).

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%PUSA = \frac{TPU - PUCA}{TPU} * 100$$

Dónde:

% PUSA = Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

PUCA = Población del ámbito urbano con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria.

TPU = Población total del ámbito urbano nacional

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática:
<http://linei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

Pregunta 142A: El baño o servicio higiénico que tiene su hogar, está conectado a: tiene seleccionado el código 1 (¿Red pública de desagüe dentro de la vivienda?) o 2 (¿Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación?), o 3 (letrina) o 4 (pozo séptico) o 5 (Pozo ciego o negro) y estos a su vez en la Pregunta 143: Accedió a la observación, tiene seleccionado el código 1 (Si), y además en la Pregunta 146: Resultado de la observación directa, tiene seleccionado el código 3 (letrina).

Los nombres de las bases y sus respectivas variables, o preguntas pueden cambiar dependiendo del año de referencia

SINTAXIS

Sintaxis en SPSS

*Generando el indicador.

IF(AREA=1) Indicador_2_Hig=1.

EXECUTE.

if((P142A<=2) | ((P142A=3 | P142A=4 | P142A=5) & P143=1 & P146=3)) Indicador_2_Hig=0.
EXECUTE.

*Seleccionando residentes.
SELECT IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)).
EXECUTE.

MVCS
Por: VILDOZOLA FLORES Hugo Manfred FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/21 13:29:36-0500

MVCS
Por: ALVINO ANDRADE Jeremias Braulio FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/21 13:08:16-0500

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0089 Saneamiento rural |
| Servicio público asociado: | Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

DEFINICIÓN

El indicador busca medir el porcentaje de la población que no tiene acceso al servicio de alcantarillado (dentro o fuera de la vivienda) u otras formas de disposición sanitaria de excretas (UBS, letrinas) en el ámbito rural.

El servicio de alcantarillado está conformado por los procesos, recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento; mientras que el servicio de disposición sanitaria de excretas, por instalaciones a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico, y los procesos para la disposición final del agua residual.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Sistema de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Personas

VALOR DEL INDICADOR

| Región | Línea de base (Año 2017) | | Programación ** | | |
|--------------------|--------------------------|------|-----------------|----------|----------|
| | Población | % | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| Perú –ámbito rural | 5,367,679 | 75.7 | 42.0 | 30.0 | 26.7 |

Fuente:

* ENAPRES 2017 - INEI

** Corresponde a las metas establecidas en el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

La falta de dichos servicios influye en la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis y tiene efectos en la malnutrición.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

El nivel de inferencia de la ENAPRES es nacional y por departamento.

Las estimaciones a nivel de departamental/rural presentan coeficientes de variación superiores al 15%, siendo estas estimaciones referenciales.



PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son:

- Población del ámbito rural (centros poblados con igual o menor a 2000 habitantes).
- Población que accede al servicio de alcantarillado a través de una conexión dentro de su vivienda o fuera de su vivienda.
- Población que accede a otras formas de disposición sanitaria de excretas como UBS o letrina (por observación directa)
- La población con acceso al servicio alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, se estima a partir de las preguntas del capítulo 100 del cuestionario ENAPRES: Característica de la vivienda y del hogar / Pregunta 142: El baño o servicio higiénico que tiene su hogar, está conectado a: tiene seleccionado el código 1 (¿Red pública de desagüe dentro de la vivienda?) o 2 (¿Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación?), o 3 (letrina) o 4 (pozo séptico) o 5 (Pozo ciego o negro) y estos a su vez en la Pregunta 143: Accedió a la observación, tiene seleccionado el código 1 (Si), y además en la Pregunta 146: Resultado de la observación directa, tiene seleccionado el código 3 (letrina).

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%PRSAE = \frac{(PTR - PRDSE - PRCA)}{PTR} * 100$$

Donde:

% PRSAE = % Población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
PRDSE= Población del ámbito rural con disposición sanitaria de excretas mediante sistemas individuales como UBS o letrina.

PRCA= Población del ámbito rural con servicio de alcantarillado a través de conexión domiciliaria.

PTR= Población Total del ámbito rural.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición de los indicadores de cobertura será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática:
<http://inei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos – ENAPRES

Pregunta 142: El baño o servicio higiénico que tiene su hogar, está conectado a: tiene seleccionado el código 1 (¿Red pública de desagüe dentro de la vivienda?) o 2 (¿Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación?), o 3 (letrina) o 4 (pozo séptico) o 5 (Pozo ciego o negro) y estos a su vez en la Pregunta 143: Accedió a la observación, tiene seleccionado el código 1 (Si), y además en la Pregunta 146: Resultado de la observación directa, tiene seleccionado el código 3 (letrina).

SINTAXIS

Syntax en SPSS

* Generando el indicador.
IF(AREA=2) Indicador_2_Hig=1.
EXECUTE.

if((P142<=2) | ((P142=3 | P142=4 | P142=5) & P143=1 & P146=3)) Indicador_2_Hig=0.
EXECUTE.

* Seleccionando residentes.
SELECT IF ((P204=1 & P205=2) | (P204=2 & P206=1)).
EXECUTE.



FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Saneamiento |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas

DEFINICIÓN

El indicador está orientado a medir el porcentaje de las aguas residuales recolectadas por los servicios de alcantarillado de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) reconocidas por SUNASS, que no reciben un tratamiento efectivo de acuerdo a la normatividad ambiental, antes de la descarga a un cuerpo receptor o ser reutilizadas.

El servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final a instalar, mejorar y/o ampliar, comprende todas las instalaciones que permitan el tratamiento y la disposición final o reuso del efluente, mediante la aplicación de tecnologías adecuadas.

El servicio de tratamiento de aguas residuales, comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta la planta de tratamiento de aguas residuales así como su tratamiento y disposición final. Así mismo, está asociado a las capacidades del operador (EPS, Municipalidad) y al adecuado uso del sistema de alcantarillado por parte de la población, entre otros.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Sistema de tratamiento de aguas residuales

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

M3

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base (Año 2017) | | Programación ** | | |
|----------------------|---|-------|-----------------|----------|----------|
| | Volumen tratado de aguas residuales (m ³) | % | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| Perú – ámbito urbano | 234'418,233 | 21.4% | 7% | 0% | 0% |

Fuente:

* Gerencia de Supervisión y Fiscalización de SUNASS.

** Las metas corresponden al Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir el porcentaje de las aguas residuales recolectadas por los servicios de alcantarillado de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) reconocidas por SUNASS, que no reciben un tratamiento efectivo.

La descarga directa de las aguas residuales en los receptores de aguas: como ríos, lagos, quebradas o el mar, sin tratamiento previo, es uno de los principales factores de contaminación de los diversos ecosistemas existentes y de nuestras actuales fuentes de agua, tanto superficiales como subterráneas, lo que amenaza la sostenibilidad del recurso y pone en riesgo la salud de la población.

Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) son las responsables de administrar y gestionar los sistemas de alcantarillado que conducen las aguas residuales o aguas negras a las denominadas plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), dentro de sus ámbitos de operación, en el sector urbano.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información de la cobertura del servicio de tratamiento de aguas residuales corresponde únicamente a las EPS reconocidas actualmente por SUNASS, no se cuenta con información de las aguas residuales tratadas a cargo de municipalidades u otro tipo de operadores distinto al de una EPS.

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son:

- El volumen de aguas residuales recolectadas en el ámbito urbano, es estimado sobre el 80% del volumen de agua potable consumido por las familias cuyas viviendas se encuentran conectadas al sistema de alcantarillado.
- El volumen de aguas residuales tratadas es aquella que es recolectada e ingresa a las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales.
- El volumen de aguas servidas con tratamiento efectivo, corresponde al valor proporcionado por SUNASS en su Informe Anual indicado en la sección fuentes de datos de la presente ficha.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%VARNT = \left(\frac{VTARR - VARCT}{VTARR} \right) * 100$$

Dónde:

$\%VARNT$ = Porcentaje de volumen aguas residuales no tratadas en localidades urbanas dentro del ámbito de las EPS.

$VARCT$ = Volumen de aguas residuales con tratamiento efectivo, corresponde al volumen de aguas residuales que recibe un tratamiento, sea primario, secundario o terciario, previo al vertimiento de esta agua en un cuerpo receptor.

$VTARR$ = Es el volumen total de aguas residuales recolectadas mediante el sistema de alcantarillado, y que pueden recibir un tratamiento previo o ser vertidos directamente a un cuerpo receptor

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

SUNASS - Informe anual "Benchmarking regulatorios de las empresas prestadoras (EPS)" (<http://www.sunass.gob.pe/websunass/index.php/sunass/supervision-y-fiscalizacion/indicadores-de-gestion/benchmarking>).

BASE DE DATOS

SUNASS, Reportes de benchmarking de las Empresas Prestadoras.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Sistema de transferencia y captura de datos (SICAP) - SUNASS

SINTAXIS-FÓRMULA

(Volumen tratado/Volumen recolectado)*100





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Vivienda Construcción Y Saneamiento |
| Función: | 19 Vivienda y Desarrollo Urbano |
| División funcional: | 041 Desarrollo Urbano |
| Grupo funcional: | 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural |
| Servicio público asociado: | Espacios públicos urbanos |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.

DEFINICIÓN

Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva de los habitantes, que no se encuentran implementadas en las zonas urbanas. Se entiende por recreación pasiva al conjunto de acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, y recreación activa al conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Plazas, parques, alamedas o bulevares y otros espacios públicos para la recreación e integración social.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura.

UNIDAD DE MEDIDA

M2

VALOR DEL INDICADOR

| | Programación (%) | | |
|----------------------|------------------|----------|----------|
| | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| Perú – ámbito urbano | 62% | 56% | 52% |

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir el acceso de la población a espacios públicos de recreación pasiva o activa en las zonas urbanas, contribuyendo así a la integración y esparcimiento de los habitantes.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información corresponde únicamente a las municipalidades que informaron al RENAMU sobre la conservación de áreas verdes en plazas, parques, y alamedas, y municipalidades que administran instalaciones deportivas y/o recreativas (losas multideportivas, losas para fulbito, losas para vóley, losas para básquet) convertidos en m².

La información del Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU, no discrimina ámbito urbano ni rural.

Los valores son referenciales, dado que a la fecha el RENAMU no cuenta con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo, la información es de carácter declarativa.

El MVCS tiene previsto coordinar con el INEI la incorporación de las preguntas necesarias que permitan obtener información para una adecuada medición del indicador.

PRECISIONES TÉCNICAS

El Espacio público para el esparcimiento y recreación: espacio destinado a la recreación pasiva o activa, cuya área verde es menor al 60% del total del área del espacio público.

Firmado digitalmente por:

MENDIVIL COLPAERT María

Del Carmen FAU 20504743307

hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/12/2020 21:01:52-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

MÉTODO DE CÁLCULO

$$EPR = 10 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\%EPNA = \left(1 - \left(\frac{EPE}{EPR} \right) \right) \times 100$$

Donde:

%EPNA = % de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.
EPE= m² de Espacios Públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas Existentes (implementados)
EPR= total de m² de Espacios Públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas requeridos

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

RENAMU

BASE DE DATOS

Base de datos RENAMU

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Formulario de RENAMU – INEI

SINTAXIS

No aplica





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO N° 04-A INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|---|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO |
| Función: | 17 AMBIENTE |
| División funcional: | 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL |
| Grupo funcional: | 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO |
| Servicio público asociado: | Espacios públicos urbanos |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

DEFINICIÓN

Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de m2 de áreas verdes, al cual no tienen acceso los habitantes de las zonas urbanas.

Los espacios públicos verdes son áreas urbanas cubiertas con vegetación, sobre todo, pastos, árboles y algunos arbustos, que abarcan un espacio verde mayor o igual al 60% respecto al área total del espacio público.

Los espacios verdes son esenciales para el desarrollo urbano sustentable. Los parques, las plazas junto con los arboles urbanos no solo definen en gran medida la identidad y el atractivo de las ciudades; estos espacios abiertos contribuyen además a la calidad de vida de sus habitantes.



UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Espacios públicos verdes

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

M2

VALOR DEL INDICADOR

| | Programación (%) | | |
|----------------------|------------------|----------|----------|
| | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| Perú – ámbito urbano | 58% | 52% | 47% |

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir el déficit de m2 de espacios públicos verdes para los habitantes, cuya reducción aporta al bienestar físico y emocional de la población, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los m2 de área verde por habitante es 8 m2 área verde/hab.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información corresponde únicamente a las municipalidades que informaron al RENAMU sobre la conservación de áreas verdes en plazas, parques y alamedas.

La información del Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU, no discrimina ámbito urbano ni rural.

Los valores son referenciales, dado que a la fecha el RENAMU no cuenta con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo, la información es de carácter declarativa.

El MVCS tiene previsto coordinar con el INEI la incorporación de las preguntas necesarias que permitan obtener información para una adecuada medición del indicador.

PRECISIONES TÉCNICAS

Firmado digitalmente por:

MENDIVIL COLPAERT María
Del Carmen FAU 20504743307
hard

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2020 21:00:55-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

Área verde: espacio público con vegetación, destinado para la recreación pasiva o activa, cuya área verde es mayor o igual al 60% del total del área del espacio público.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$EPVR = 8 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\%EPVNA = \left(1 - \left(\frac{EPVE}{EPVR} \right) \right) \times 100$$

Donde:

%EPVNA = % de m² de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar

EPVE= m² de espacios públicos verdes en zonas urbanas existentes (implementadas)

EPVR= Total de m² de Espacios Públicos Verdes en zonas urbanas requeridos

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

RENAMU

BASE DE DATOS

Base de Datos de RENAMU

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Formulario de RENAMU – INEI

SINTAXIS

No aplica



FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|---|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) |
| Sector: | Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Función: | 19: Vivienda y Desarrollo Urbano |
| División funcional: | 041: Desarrollo Urbano |
| Grupo funcional: | 0090: Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural |
| Servicio público asociado: | Servicio de catastro urbano |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de predios urbanos sin catastro

DEFINICIÓN

El indicador está orientado a reducir la cantidad de predios sin catastro en el área urbana a nivel nacional, y con ello orientar la implementación de inversiones de creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de catastro.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Servicios de catastro de predios urbanos

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Predios

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base (Año 2018)* | | Programación | | |
|----------------------|---------------------------|-------|--------------|----------|----------|
| | Predios sin catastro | % | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| PERÚ - ámbito urbano | 6,076,813 | 82.6% | 77.6% | 74.1% | 70.6% |

* Estimado con la información de Unidades Catastrales de COFOPRI (información parcial)

JUSTIFICACIÓN

El indicador sirve para medir la brecha del servicio catastral urbano, y por consiguiente orientar inversiones que contribuyan a incrementar la cantidad de predios urbanos con catastro; y así mejorar la gestión municipal del territorio urbano, constituyéndose de esta manera en una fuente de información para la planificación y la gestión urbana, así como para la tributación local.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

El RENAMU no cuenta actualmente con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo, la información es de carácter declarativa.

El MVCS tiene previsto coordinar con el INEI para incorporación de las preguntas necesarias para la medición del indicador.

COFOPRI dispone de información de predios urbanos con catastro de ámbitos de su intervención.

PRECISIONES TÉCNICAS



Niveles de catastro: según el reglamento del catastro urbano nacional en el marco del D. Leg. 1365. (en proceso de elaboración)

Predio: una o varias unidades catastrales, que considera viviendas, comercios, industrias, terrenos sin construir, parques y otros usos.

Predio con catastro: predio con inventario físico, incluyendo sus características físicas, económicas, uso, infraestructuras, equipamiento y derechos inscritos o no en el registro de predios.

Predio sin catastro: predio no inventariado.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%PSC = \frac{TPU - PCC}{TPU} \times 100$$

Donde:

%PSC: Porcentaje de predios urbanos sin catastro

TPU : Total de predios urbanos

PCC: Total de predios urbanos con catastro

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

Fuente propuesta: RENAMU

COFOPRI

BASE DE DATOS

Base de datos propuesta: RENAMU.

Base de datos de COFOPRI

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Instrumento de recolección de información propuesto: Formulario del RENAMU – INEI
Reportes de COFOPRI

SINTAXIS

No aplica.



FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO |
| Función: | 15 TRANSPORTE |
| División funcional: | 036 TRANSPORTE URBANO |
| Grupo funcional: | 0074 VIAS URBANAS |
| Servicio público asociado: | Servicio de movilidad urbana |

Nombre del indicador

Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

DEFINICIÓN

El indicador está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento.

Las intervenciones a realizarse bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Pistas y veredas

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base (Año 2017) | | Programación ** | | |
|-----------------------|--------------------------|-----|-----------------|----------|----------|
| | Población | % | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| Total – ámbito urbano | 13,103,619 | 52% | 43.0% | 40.0% | 37.0% |

1/ Incluye 0.1% de población que respondieron no sabe.

Fuente: ENAPRES 2017

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de cobertura del servicio de movilidad urbana brindado a través de pistas y veredas para el desplazamiento de las personas.

Entiéndase como desplazamiento, a la movilidad de las personas de un punto a otro, independientemente del medio que utilicen (vehículos motorizados, no motorizados o caminando)

La implementación de inversiones públicas alineados a este indicador permitirá un desplazamiento seguro para las personas, la reducción de la contaminación del aire, reducción de daños a la salud de las personas, así como la



revalorización del patrimonio público y privado; permitiendo así contribuir al desarrollo socioeconómico y mejora en la calidad de vida de la población.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- La fuente de información no cuenta con las preguntas referidas a Infraestructura para el año 2016 y los tres primeros meses del año 2017(se incorporó a partir del mes de abril), para la estimación del 2017 se tuvo que utilizar un factor de expansión ajustado en base a la información de los demás meses.
- La estimación desagregada a nivel de departamento está sujeto a los resultados de los errores muestrales, (coeficiente de variación <15%, estimación confiable).
- No se cuenta con una cantidad considerable de valores históricos del indicador para realizar proyecciones consistentes y confiables al 2020.
- No se cuenta con valores censales del indicador.
- No todos los hogares encuestados respondieron la pregunta P908.

PRECISIONES TÉCNICAS

La ENAPRES, considera ámbito urbano a aquellos centros poblados con mayor o igual a 2000 habitantes. La población sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas para un desplazamiento adecuado, está comprendida por aquella que vive en zonas o barrios donde las vías urbanas no se encuentran pavimentadas (son de tierra, arena afirmada o enripiada).

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\% \text{ PSA} = \frac{\text{PSA}}{\text{PTU}} \times 100 \%$$

Donde:

% PSA : Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas

PSA : Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas
(Pregunta 908_7)

PTU : Población total urbana

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES

BASE DE DATOS

Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES del Instituto Nacional de Estadística e Informática:
<http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestionario de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos – ENAPRES.

Pregunta 908 EN SU ZONA O BARRIO ¿EXISTEN: Pistas de tierra, arena afirmada o enripiada? (1. Si) y (3. No sabe)

SINTAXIS

Sintaxis en SPSS

Construcción del indicador.

```
*****  
if (P908_7 =1) SD =1.  
if (P908_7=2 | P908_7=3) SD =0.  
EXECUTE.
```

```
VARIABLE LABELS SD 'SERVICIOS_DESPLAZAMIENTO2'.  
VALUE LABELS SD 1 'Sin acceso' 0 'Con acceso'.
```

Ponderación.

```
*****  
WEIGHT BY FACPMIB_RESI.
```

Tabulado.

```
*****  
CTABLES
```

```
/VARIABLES VARIABLES=SD AÑO DISPLAY=LABEL  
/TABLE SD [C] BY AÑO [C][COUNT F40.0, COLPCT.COUNT F40.1]  
/CATEGORIES VARIABLES=SD [.0, 1.00, OTHERNM] EMPTY=INCLUDE TOTAL=YES POSITION=BEFORE  
/CATEGORIES VARIABLES=AÑO ORDER=A KEY=VALUE EMPTY=EXCLUDE.
```



FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO |
| Función: | 18 Saneamiento |
| División funcional: | 040 Saneamiento |
| Grupo funcional: | 0088 Saneamiento Urbano |
| Servicio público asociado: | Servicio de Drenaje Pluvial |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de áreas urbanas sin servicio de drenaje pluvial

DEFINICIÓN

El indicador mide el porcentaje de áreas urbanas sin servicio de drenaje pluvial, el cual según el Reglamento del Decreto Legislativo N°1356, es obligatorio en:

- Toda habilitación urbana nueva o edificación, conforme a la norma técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, acorde a los planes de desarrollo con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que existan en su jurisdicción.
- Las intervenciones previstas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (...).
- Ciudades y/o centros poblados identificados en el Plan Integral de Drenaje Pluvial.

Las intervenciones a realizar bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación, recuperación, ampliación y mejoramiento del servicio de drenaje pluvial.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Sistema de drenaje pluvial

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base (Año 2018)* | | Programación (%) | | |
|-------------------------|---------------------------|-------|------------------|------------|----------|
| | Ha | % | Año 2020 | Año 2021** | Año 2022 |
| Ámbito urbano (parcial) | 20,342.55 | 98.3% | 96.3% | 95.3% | 94.3% |

* Incluye áreas con riesgo medio, alto y muy alto de inundación por lluvias.

Nota 1: La información se estimó sobre la base del área en riesgo de inundación por lluvias determinado en el Diagnóstico de Evaluación del Riesgo (EVAR) originado por inundaciones pluviales de 116 ciudades que corresponden a 10 regiones, elaborado por PNC con información de CENEPRED.



JUSTIFICACIÓN

El servicio con el cual se garantiza el manejo racional del agua de lluvia en las ciudades, para evitar daños en las edificaciones y obras públicas (pistas, redes de agua, redes eléctricas, etc.), así como la acumulación del agua que pueda constituir focos de contaminación y/o transmisión de enfermedades.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

A la fecha no se dispone de data para el cálculo del indicador

El RENAMU no cuenta actualmente con las preguntas necesarias para la medición del indicador. Asimismo, la información es de carácter declarativa.

El MVCS tiene previsto coordinar con el INEI para incorporación de las preguntas necesarias para la medición del indicador.

La variable "Total de áreas urbanas que requieren el servicio de drenaje pluvial" será estimada sobre la base de las áreas con riesgo medio, alto y muy alto de inundaciones por lluvias proporcionados por CENEPRED.

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar las variables que componen el indicador son:

Cobertura del servicio: áreas urbanas con servicio de drenaje pluvial.

Áreas con servicio: superficie urbana con sistema de drenaje pluvial expresado en hectáreas.

Servicio de drenaje pluvial: comprende la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor diseñado para tal efecto, acorde a los Planes de Desarrollo Urbano.

El total de áreas urbanas que requieren el servicio de drenaje pluvial será expresado en hectáreas.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\% \text{ AUSDP} = \frac{\text{TAUR} - \text{AUCDP}}{\text{TAUR}} \times 100 \%$$

Donde:

% AUSDP : % de áreas urbanas sin servicio de drenaje pluvial

AUCDP : Áreas urbanas con servicio de drenaje pluvial

TAUR : Total de áreas urbanas que requieren el servicio de drenaje pluvial

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

CENEPRED (áreas con riesgo a inundaciones por lluvias), <http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa?id=1461>

Fuente propuesta: RENAMU

BASE DE DATOS

OGEI del MVCS sobre la base de CENEPRED

Base de datos propuesta: RENAMU

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Documento de Evaluación de Riesgos (EVAR) - CENEPRED

Instrumento de recolección de información propuesto: Formulario del RENAMU – INEI

SINTAXIS

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

**FORMATO N° 04-A
INDICADOR DE BRECHA**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO |
| Sector: | VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO |
| Función: | 03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia |
| División funcional: | 009: Ciencia y tecnología |
| Grupo funcional: | 0016: Investigación aplicada |
| Servicio público asociado: | Servicio de investigación en construcción y saneamiento |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de centros de investigación y desarrollo (I+D) con el servicio de investigación en construcción y saneamiento por implementar

DEFINICIÓN

El indicador permitirá identificar el porcentaje de centros de I+D que SENCICO requiere implementar para la generación de conocimiento y tecnología para atender las necesidades de investigación de la construcción y saneamiento a nivel nacional.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) en construcción

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura.

UNIDAD DE MEDIDA

Centros de investigación y desarrollo

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base | Programación | | |
|--|---------------|--------------|----------|----------|
| | 2017 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| | | | | |

JUSTIFICACIÓN

Con este indicador se identificará la cantidad de Centros de I+D que requieren ser implementados. Actualmente, el SENCICO no dispone de centros de investigación para la generación de conocimiento y tecnología, orientados para atender las necesidades de investigación de la construcción y saneamiento a nivel nacional.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información para la estimación del indicador es elaborada por el SENCICO.

PRECISIONES TÉCNICAS

Centro de investigación y desarrollo: son espacios que disponen de recursos materiales, físicos y humanos necesarios para la realización de actividades destinadas tanto a la generación de conocimiento y nuevas tecnologías para la construcción y saneamiento.

Líneas de investigación de SENCICO corresponden a las siguientes:

Firmado digitalmente por:
MENDOZA COLPAERT María

Del Carmen FAU 20504743307

hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 28/12/2020 21:00:30-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

| LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN – SENCICO | | PROGRAMAS NACIONALES TRANSVERSALES |
|-----------------------------------|---|--|
| VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN | Innovación tecnológica en materiales y procesos constructivos sostenibles y de bajo costo | Ciencia y Tecnología de los Materiales |
| | Tecnologías de información y sistemas de gestión de infraestructura y líneas vitales | Tecnología de Información y Comunicación |
| | Prevención de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático | |
| SANEAMIENTO | Tecnologías alternativas de abastecimiento y distribución de agua | Ciencia y Tecnología Ambiental |
| | Tratamiento, disposición y reutilización de aguas residuales | |

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\% \text{ CIDPI} = \frac{\text{CIDR} - \text{CIDE}}{\text{CIDR}} \times 100 \%$$

Donde:

% CIDPI: Porcentaje Centros de investigación y desarrollo (I+D) con el servicio de investigación en construcción y saneamiento por implementar

CIDE: N° de Centros de investigación y desarrollo (I+D) con el servicio de investigación en construcción y saneamiento existentes

CIDR: N° de Centros de investigación y desarrollo (I+D) con el servicio de investigación en construcción y saneamiento requeridos

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes del SAIS del SENCICO y del Banco de Inversiones del MEF. Ejecución Presupuestal del PP 068.

BASE DE DATOS

- Base de datos de los Reportes de SENCICO (SAIS)
- SIAF MEF

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Banco de inversiones, documentos de entrega de Obras, y actas de Liquidación.

SINTAXIS

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO N° 04-A INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO |
| Sector: | Vivienda |
| Función: | 22: Educación |
| División funcional: | 048: Educación superior |
| Grupo funcional: | 0108: Educación superior no universitaria |
| Servicio público asociado: | Servicios de Capacitación orientado al sector construcción y Saneamiento |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento que operan en condiciones inadecuadas.



DEFINICIÓN

El indicador busca medir el porcentaje de Centros de Formación del SENCICO que se encuentran en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de capacitación en construcción y Saneamiento.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Centros de Formación en Construcción y Saneamiento

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de calidad

UNIDAD DE MEDIDA

Centros de formación

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base | Programación | | |
|------|---------------|--------------|----------|----------|
| | 2017 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 |
| Perú | 96% | 88% | 75% | 71% |

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de calidad de los Centros de Formación existentes a nivel nacional, a fin de mejorar la calidad de los servicios de capacitación que brinda SENCICO.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información para la estimación del indicador es elaborada por SENCICO.

PRECISIONES TÉCNICAS

Centros de Formación que operan en condiciones inadecuadas: Cuando uno o más factores productivos del servicio (infraestructura, equipamiento, mobiliario, recurso humano y tecnologías de la información, otros) se encuentran en mal estado, y no cumplen con los estándares de calidad y niveles de servicio para la prestación del servicio de capacitación en construcción y Saneamiento.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%CFI = \left(\frac{CFE - CFA}{CFE} \right) \times 100$$

Donde:

%CFI: Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento que operan en condiciones inadecuadas.

CFA: N° de Centros de Formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento que operan en condiciones adecuadas.

Firmado digitalmente por:

MENDIVIL COLPAERT María

Bil Camren PAU-2020474330

hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/12/2020 21:00:02-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

SENCICO

BASE DE DATOS

Reportes del SENCICO, memorias anuales del SENCICO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reportes de ejecución del PEI SENCICO y POI SENCICO

Memoria de Intervenciones realizadas por la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura

SINTAXIS

No aplica



Firmado digitalmente por:
MENDIVIL COLPAERT María
Del Carmen FAU 20504743307
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2020 21:00:19-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO N° 04-A INDICADOR DE BRECHA

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la entidad pública: | Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO |
| Sector: | Vivienda |
| Función: | 22: Educación |
| División funcional: | 048: Educación superior |
| Grupo funcional: | 0108: Educación superior no universitaria |
| Servicio público asociado: | Servicios de Capacitación orientado al sector construcción y Saneamiento |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento por implementar

DEFINICIÓN

El indicador busca medir el porcentaje de centros de formación de SENCICO con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento que faltan implementar a nivel nacional.

Los Centros de Formación incorporan factores productivos como infraestructura, equipamiento, mobiliario, recurso humano, tecnologías de la información, entre otros, para brindar el servicio de capacitación formativa, capacitación integral, calificación y certificación profesional en construcción y saneamiento a los trabajadores de la actividad de construcción y saneamiento en sus diferentes programas a nivel nacional.

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Centros de Formación en Construcción y Saneamiento

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de cobertura

UNIDAD DE MEDIDA

Centros de formación

VALOR DEL INDICADOR

| | Línea de base | Programación | | |
|------|---------------|--------------|----------|----------|
| | | 2017 | Año 2020 | Año 2021 |
| Perú | 64% | 32% | 32% | 32% |

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto- SENCICO

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de cobertura de Centros de Formación, a fin de ampliar los servicios de capacitación que brinda SENCICO a las personas que se dedican a la actividad de la construcción en todos sus niveles, vinculado a la vivienda, construcción y saneamiento.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

La información para la estimación del indicador es elaborada por SENCICO.

PRECISIONES TÉCNICAS

Centros de Formación: centros de formación de SENCICO orientados a la capacitación formativa, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción y saneamiento en todos sus niveles.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Planeamiento
y PresupuestoOficina de
Inversiones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\%CFI = \left(\frac{CFR - CFE}{CFR} \right) \times 100$$

Donde:

CFI : Porcentaje de centros de formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento por implementar.

CFE : N° de Centros de Formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento existentes.

CFR : N° de Centros de Formación con el servicio de capacitación en construcción y saneamiento requeridos a nivel nacional.



PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual.

FUENTE DE DATOS

SENCICO

BASE DE DATOS

Reportes de SENCICO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reportes de ejecución del PEI SENCICO y POI SENCICO Memoria de Intervenciones realizadas por la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura

SINTAXIS

No aplica



FORMATO N° 04-A

INDICADOR DE BRECHA

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre de la entidad pública: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Sector: | Vivienda Construcción Y Saneamiento |
| Función: | 03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia |
| División funcional: | 006 Gestión |
| Grupo funcional: | 0010 Infraestructura y equipamiento |
| Servicio público asociado: | Servicio de habitabilidad institucional |

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación

DEFINICIÓN

La brecha a reducir está referida a las condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) para llevar adelante principalmente los procesos estratégicos y de apoyo en una Entidad.

En esta tipología las brechas de calidad en las condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) se expresarán a través de la brecha entre el índice de ocupación (m^2 /persona) de las unidades orgánicas de una Entidad y el estándar establecido en normas nacionales, por ejemplo RNE. Si el índice de ocupación actual es menor al estándar se asumirá que hay un inadecuado índice de ocupación. Se asume que dicho indicador reflejará también los requerimientos de mobiliario, equipamiento y conectividad interna.¹

Según el "Manual para elaborar el ROF", publicado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, se define Unidad orgánica: "Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad (oficinas, gerencias, direcciones, etc.)"

UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Sedes Institucionales

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad para llevar adelante principalmente los procesos estratégicos y de apoyo en una Entidad.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidades Orgánicas

VALOR DEL INDICADOR

| Programación | | |
|--------------|----------|----------|
| Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| 74% | 74% | 74% |

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de calidad en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad para llevar adelante principalmente los procesos estratégicos y de apoyo en una Entidad.

¹ Siempre que no esté referido a sistemas de información con características de un proyecto de inversión de la tipología de Tecnología de Información y Comunicación

Los proyectos de inversión de esta tipología tienen como principal componente la infraestructura, por lo que la brecha se expresa en términos del índice de ocupación. El cierre de esta brecha está vinculada directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como con inversiones de optimización de la oferta.

Mayores detalles de esta tipología se desarrollan en los Lineamientos metodológicos para el estudio de preinversión de proyectos de Sedes Institucionales.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

El número total de las unidades orgánicas puede variar, debido a la apertura de nuevas unidades orgánicas, o Sedes Institucionales, por lo que el valor de los indicadores brecha a lo largo de la programación multianual podría modificarse anualmente, considerando la variación del valor del denominador.

PRECISIONES TÉCNICAS

Para los fines del presente indicador se está considerando principalmente las necesidades de infraestructura en función de las necesidades institucionales, administrativas y logísticas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Adscritas, las cuales determinan la cantidad de unidades orgánicas que las conforman (Oficinas y Direcciones).

El indicador mide el porcentaje de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación, entendiéndose el criterio de adecuado índice de ocupación como aquellas unidades orgánicas que cuenta con las siguientes características:

Infraestructura física y espacios adecuados

- Infraestructura que tenga calidad arquitectónica (funcionalidad, accesibilidad vial, buen estado de conservación de la edificación, seguridad y estética de acuerdo al propósito, ajustado a norma y la eficiencia)
- Proximidad a la sede principal
- Una superficie para oficinas acorde a sus funciones con un mínimo de 9.5 m²/persona.
- Áreas adecuadas para la atención al público que sean funcionales, accesibles y que cumplan la normativa de defensa civil.
- Ambientes para la organización de eventos (reuniones, conferencias, etc.)
- Ambientes para salas de videoconferencias y reuniones ejecutivas.
- Áreas de servicios al personal, tales como comedor, tópico, etc.
- Servicios higiénicos.
- Espacio suficiente y adecuado para estacionamientos de la flota vehicular del Ministerio, funcionarios y visitantes.
- Las áreas administrativas y de línea cuentan con el personal necesario así como mobiliario y equipamiento informático adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Área que considere el crecimiento organizacional en el mediano plazo.

Infraestructura Tecnológica adecuada y segura

Las sedes institucionales del sector mantienen a su vez una infraestructura tecnológica que no presenta las condiciones recomendables para garantizar la continuidad de sus operaciones, las cuales se focalizan principalmente en el Centro de Datos, el cableado estructurado, los enlaces inalámbricos y aspectos de seguridad informática. Por ello, el hablar de una sede en adecuadas condiciones está también deberá cumplir también los siguientes aspectos:

- Centro de Datos Principal (CD) localizado en una zona segura, con seguridad física para su acceso y gestión, con energía eléctrica garantizada, aire acondicionado especializado, servidores que permitan la continuidad de operaciones, con respaldo de los datos, con cableado estructurado y enlaces de alta velocidad y equipamiento para monitoreo y protección contra ataques informáticos.
- Centro de Datos Alterno (CDA) localizado en una zona segura y a unos 5 Km de distancia del CD, con seguridad física para su acceso y gestión, con energía eléctrica garantizada, aire acondicionado especializado, servidores con prestaciones compatibles a los del CD, con respaldo de datos, con cableado estructurado y enlace de alta velocidad y con equipamiento para monitoreo y protección contra ataques informáticos.
- Cableado estructurado de alta velocidad de transmisión y recepción en cada una de las Sedes.
- Enlaces de alta velocidad de transmisión y recepción entre las Sedes.
- Conexión inalámbrica a la red Institucional que identifique al equipo de cómputo y usuario.
- Conexión inalámbrica a Internet independizada de la red Institucional para invitados.

- Sistemas de información compatible con la infraestructura tecnológica de la Institución.
- Sistemas de información con capacidad de interoperar con sistemas externos.
- Equipos de cómputo para usuario final con tecnología moderna, con capacidad de procesamiento y con licenciamiento de sistema operativo vigente.
- Software de ofimática con licenciamiento para usuarios finales.
- Capacidad de administrar el ancho de banda de la conexión a Internet.
- Antivirus y antimalware corporativos y compatibles con la infraestructura tecnológica.
- Equipamiento para la seguridad informática de la red Institucional.

Si una unidad orgánica no cumple con los parámetros señalados, se considera que se encuentra en condiciones inadecuadas.

MÉTODO DE CÁLCULO

Porcentaje de unidades orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación:

$$\% UOIO = \frac{UOT - UOAIO}{UOT} \times 100 \%$$

Donde:

UOIO: Número de unidades orgánicas de una Entidad con inadecuado índice de ocupación.

UOT: Total de unidades orgánicas de la Entidad.

UAOIO: Número de unidades orgánicas de una Entidad con adecuado índice de ocupación.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador será anual

FUENTE DE DATOS

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- SBN
- COFOPRI
- SENCICO

BASE DE DATOS

- Registros administrativos - estudio sobre el estado situacional de infraestructura Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Registros administrativos - estudio sobre el estado situacional de infraestructura de los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Adscritas al MVCS.
- Medición del índice de ocupación según el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE
- Inventario de ambientes del: MVCS, SBN, COFOPRI y SENCICO.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cuestión a las Oficinas, Unidades y áreas del MVCS, Organismos Públicos Adscritos y Entidades Adscritas.

SINTAXIS

